*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá remitirse el presente incidente al Juzgado en lo Penal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 4 de San Carlos de Bariloche, Tercera Circunscripción Judicial, de la provincia de Río Negro.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY